



IntellectuaCompany

RESUMEN NO TÉCNICO

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

EXPLOTACIÓN PORCINA DE 1.500 CEBOS
EN INTENSIVO

POLÍGONO 24 – PARCELA 127
T.M. HORNACHOS (BA)

PROMOTOR: D.ª MARÍA TERESA CUELLO RODRÍGUEZ.

AUTOR: JOAQUÍN SANTANA MORALES
INGENIERO AGRÓNOMO
COL. N° 573



IntelectualCompany

ÍNDICE

1. OBJETIVO.
2. AUTOR DEL PROYECTO.
3. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA.
4. ANTECEDENTES.
5. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.
6. PROCESO PRODUCTIVO.
7. INSTALACIONES.
8. REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.
9. FUENTES GENERADORAS, TIPO DE CANTIDAD DE LAS EMISIONES AL AIRE, AL SUELO, AL AGUA Y RESIDUOS GENERADOS. TECNOLOGÍAS Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES, VERTIDOS Y RESIDUOS.
10. PRESUPUESTO.

1. OBJETIVO.

El presente proyecto tiene por objeto describir y justificar las características técnicas de la explotación porcina, que se consideran necesarias, para la obtención de la **Autorización Ambiental Unificada** y la legalización de las edificaciones e instalaciones proyectadas de acuerdo con la normativa vigente. La explotación dispondrá de una capacidad total de 1.500 cerdos que ocuparán de forma simultánea las instalaciones.

La explotación objeto del proyecto será destinada a cebo, para lo que los animales entrarán como lechones con un peso vivo de 30 kg y una edad aproximada de 4 meses. El período medio de estancia en la explotación será de 6 meses, y el destino de los cerdos cebados será a matadero, con aproximadamente 150- 155 kg de peso vivo.

2. AUTOR DEL PROYECTO.

El titular de la explotación y por tanto promotor del presente proyecto es D.ª María Teresa Cuello Rodríguez, con NIF 09.152.969-G y con domicilio social y a efectos de notificación, Calle Rafael Carreras, Número 4 - 06228 Hornachos (Badajoz).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y AUTOR DE LA MEMORIA

A petición de D.ª María Teresa Cuello Rodríguez, como propietario de la explotación, se redacta el presente proyecto por la sociedad **Intelectual Company Fusion, S.L. con CIF B-06707772, y domicilio en Calle Santa Brígida, Portal 4 A – piso 2º C, 06300 Zafra (Badajoz)**, actuando como representante legal D. Joaquín Santana Morales, Ingeniero agrónomo, colegiado nº 573 del Colegio oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, entidad que se encargará de toda la tramitación del expediente en representación del solicitante (se adjunta carta de poder firmada). La dirección de correo electrónico del representante es: **mfelicio@intelectualcompany.com**

3. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA.

La explotación porcina se ubica en una finca de 4,6500 Ha, constituida por la siguiente parcela:

- Parcela nº 127 del Polígono 24 del T.M. de Hornachos.

El acceso a la misma se realiza a través de un camino privado perteneciente a la Parcela nº 370 del Polígono 24 del T.M. de Hornachos. El camino de acceso tiene una longitud de unos 70 m, al que se accede desde la carretera EX-342 en su margen derecho, dirección Hornachos-Puebla del Prior en el punto kilométrico 19,5.

La distancia al núcleo de población más cercano (Hornachos) es de aproximadamente 5.358 metros.

Las coordenadas de un punto central del núcleo de producción son las siguientes:

X: 749.924,52 m; **Y:** 4.271.375,27 m; **HUSO:** 29

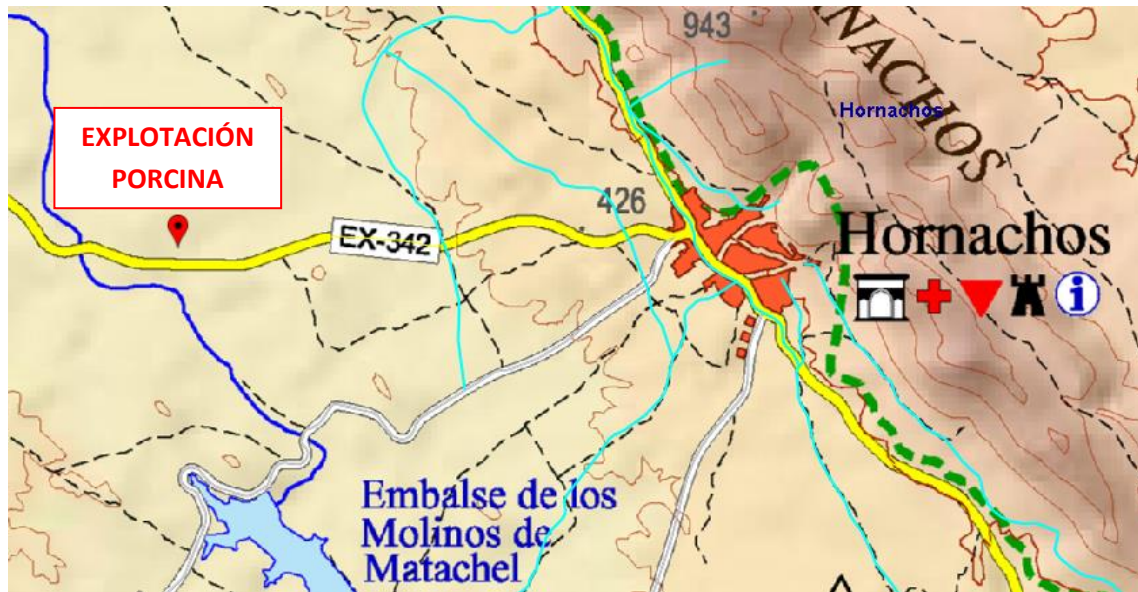


Imagen 1.- Emplazamiento de la Explotación Porcina de 1.500 Cebos en Intensivo.

ANTECEDENTES.

La parcela donde se va a ubicar la explotación se encuentra en terreno rústico, sita en el T.M. de Hornachos (Badajoz). Se proyecta un cebadero con capacidad para 1.500 cerdos de cebo, se pretende la construcción de 3 naves además del saneamiento correspondiente e instalaciones necesarias para el cumplimiento con la normativa vigente.

La finca objeto del presente proyecto, se puede considerar topográficamente variada, con zonas montañosas de cotas bajas, pendientes suaves y distintos desniveles; con olivos y tierra de pastos.

4. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.

Según la Legislación Urbanística Vigente de Hornachos, Normas Subsidiarias de Hornachos, el suelo de la parcela está calificado como **Suelo no Urbanizable**.

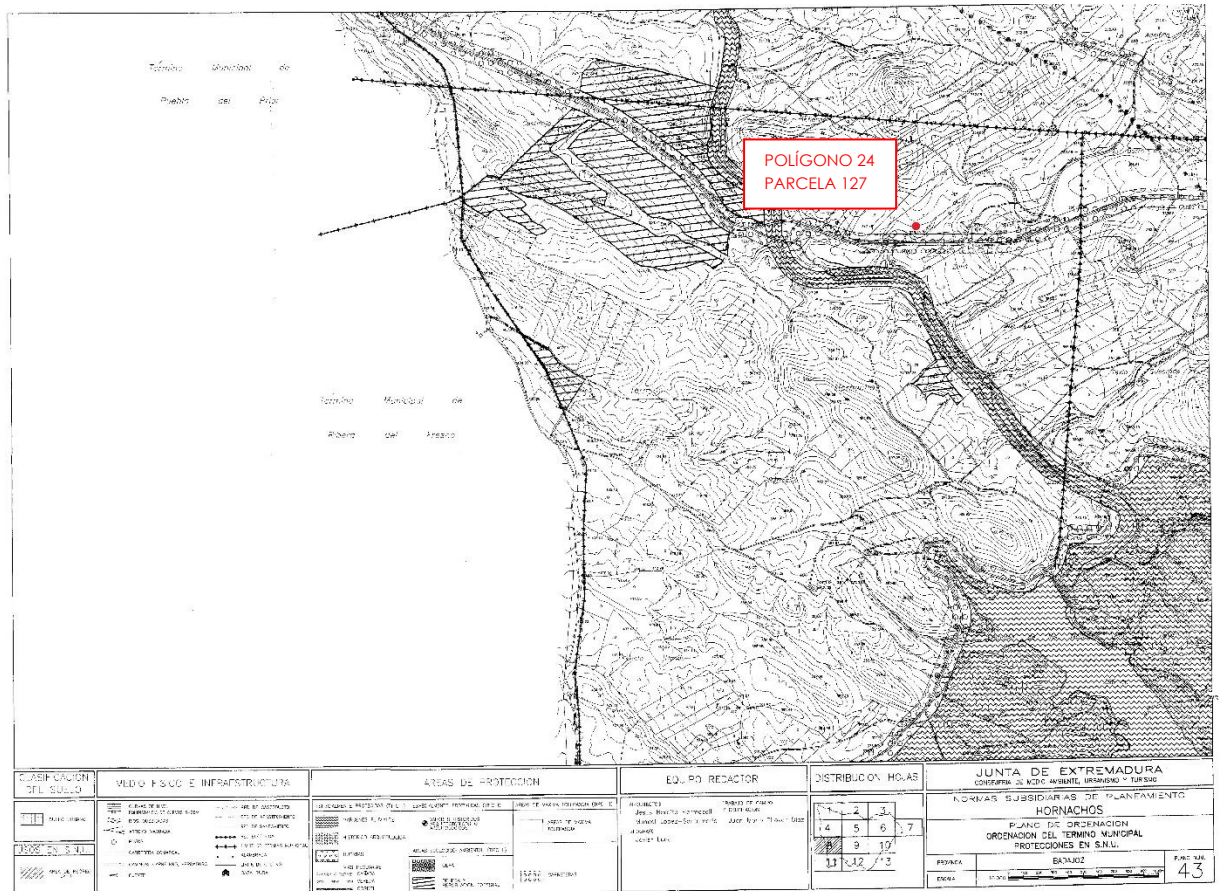


Imagen 2.- Ubicación de la finca respecto a plano de planeamiento vigente.

La Obra Civil que incluye la explotación porcina estaría ubicada en la parcela 127 del polígono 24 del Término Municipal de Hornachos.

- **Normas Subsidiarias de Hornachos**, aprobadas definitivamente el 21/06/2001.
- **Ley 11/2018, de 21 de diciembre**, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS).

En la tabla expuesta se definen las condiciones urbanísticas necesarias para evidenciar la Compatibilidad Urbanística de la Explotación Porcina (cumple las condiciones urbanísticas no mencionadas en la tabla y expuestas en la legislación vigente):

Tabla 1.- Compatibilidad de Explotación Porcina con la Legislación Urbanística Vigente				
Condición Urbanística	Explotación Porcina	NN.SS Hornachos (Badajoz)	Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS)	Cumplimiento de Compatibilidad Urbanística de la Explotación porcina
Riesgo de Núcleo de Población	NO	NO	NO	SI
Usos	Ganadero	Ganadero	Explotación Agropecuaria	SI
Superficie Finca	4,6500 Ha	Parcela mínima agraria	Mínimo 1,50 Ha	SI
Retranqueos a Linderos	> 10,00 m (Mín. 10,25 m)	Mínimo 10,00 m	Mínimo 3,00 m	SI
Altura Edificación	5,15 m	Máximo 6,00 m	Máximo 7,50 m	SI
Número de Plantas	1	Máximo 1 pl.	-	SI
Retranqueos a Eje de Caminos	> 25,00 m	Mínimo 25,00 m	Mínimo 5,00 m	SI
Edificabilidad máxima	3,55 % (Sup. Edificada 1.694,55 m ² (*) → 0,0355 m ² /m ²)	Máximo 5 %	-	SI
Condiciones Edificaciones Aisladas	A 5.358,00 m del Núcleo de Población más cercano (Hornachos)	Distancia mín. 2.000,00 m del límite de suelo urbano o urbanizable	Distancia mín. 300,00 m del límite de suelo urbano o urbanizable	SI

Elaborada por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana

NOTA: (*) La superficie edificable está compuesta por la superficie de las tres naves de cebo (NC 1, 2, 3 y LZ) y la oficina-vestuario (09), excluyendo la superficie de fosas de purines y cámaras sanitarias ya que se encuentran bajo rasante, así como la superficie de los patios de manejo ya que no están cubiertos. Este criterio se ha hecho siguiendo la definición de superficie edificable del artículo V. 23 de las **NNSS de Hornachos**:

“Superficie Máxima edificable, Edificabilidad. Es la suma de la superficie correspondiente a todas las plantas construibles, incluso los vuelos, de una determinada parcela, exceptuando las superficies bajo rasante destinadas a aparcamiento o almacén vinculado a los usos de las plantas superiores y la correspondiente a los doblados con más de 1,50 de altura libre.”

Además, nos regimos por la definición expresada en la **Ley 11/2018, de 21 de diciembre**, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) en el artículo 5 apartado 3. 1) en el que se menciona: “superficie edificable computada en metros cuadrados de techo”.

5. PROCESO PRODUCTIVO.

El sistema de manejo de la explotación es intensivo, todo dentro / todo fuera. Se introducirán en el cebadero 1.500 lechones de 30 kg de peso vivo y una edad de 4 meses, y saldrán 6 meses más tarde 1.500 animales con destino a matadero, de 150/155 kg de peso vivo y una edad de 10 meses. La explotación porcina producirá anualmente un máximo de 3.000 cerdos.

Para obtener la producción anual pretendida en la explotación se deben respetar los parámetros siguientes:

- **Duración del Cerdo en Cebadero** (30 kg p.v. – 150/155 kg p.v.): 180 días
- **Ganancia Media Diaria de Peso por Animal:** 0,700 kg/día
- **Número de Animales por Lote:** 1.500 animales/lote.
- **Frecuencia de Entrada de Animales en Cebadero:** 1 lote/semestre (1.500 cerdos)
- **Frecuencia de Salida de Animales en Cebadero:** 1 lote/semestre (1.500 cerdos)
- **Vacío Sanitario:** 5 días.

Cada lote llega a la explotación con cuatro meses, que se van instalando en los módulos de la nave, ya que van a permanecer ahí hasta su expedición a matadero. Cada módulo cuenta con un sistema de suministro de pienso mediante tolvas, que se llenan mediante un tornillo sinfín desde el camión. El sistema de suministro de aguas contempla un depósito pulmón de 16 m³ que se abastece desde el pozo. Cada módulo nave, dispone de un depósito de 1000 litros al que se conectan bebederos tipo chupete.

Se llevará a cabo un programa sanitario que establece la legislación vigente en lo referente a la unidad animal en las explotaciones porcinas.

6. INSTALACIONES.

A continuación, se muestran diferentes cuadros sinópticos que definen las principales características constructivas de las instalaciones:

- **N.º en Plano:** Determina el número que identifica a cada instalación en el plano.
- **Nombre de la Instalación:** Define el nombre asignado a cada una de las naves en planos y su abreviatura.
- **Ejecutada/Proyectada:** Aclara qué naves están construidas, y cuales se pretenden construir.
- **Dimensiones (L*A) (m):** Indica las dimensiones exteriores que ocupa la construcción.
 - **L; Longitud** (metro lineal).
 - **A; Ancho** (metro lineal).
- **Superficie Ocupada (m²):** Plasma la superficie que cada instalación ocupa sobre el terreno.
- **Altura/ Profundidad (m):** Muestra la altura a cumbrera de las edificaciones o la profundidad de las instalaciones sanitarias, según corresponda (metro lineal).
- **N.º Plantas:** Indica el número de plantas de la edificación.
 - **Número (1, 2...):** número de plantas de las edificaciones.
 - **SR; Sobre Rasante:** Indica que la instalación está construida sobre el terreno.
 - **BR; Bajo Rasante:** Indica que la instalación está construida bajo el terreno.
- **Superficie/ Volumen ÚTIL (m²/m³):** Marca el área o la cabida delimitada por la cara interior de los cerramientos de las diferentes construcciones.
- **Saneamiento:** Aclara a dónde se dirige el purín de cada instalación. (En cuadro sinóptico de FOSA DE PURINES, indica las instalaciones que están conectadas a cada fosa).
- **Cimentación / Solera:** Indica el tipo de cimentación y el tipo de suelo respectivamente
 - **HA:** Hormigón Armado.
 - **Rejillas de HA** (Hormigón Armado).
- **Estructura:**
 - **Pórticos:** Acero Laminado.

- **Construcción Prefabricada:** Acero Laminado.
- **Muros de HA** (Hormigón Armado).
- **Tipo de Cubierta;** 1 agua o Cubierta Plana.
- **Cerramiento:** Define el tipo de material del que está hecho el cerramiento.
 - **Bloque Hormigón.**
 - **Chapa Sándwich.**
 - **HA** (Hormigón Armado).
- **Cubierta:** Define el tipo de material del que está hecho la cubierta.
 - **Chapa Galvanizada.**
 - **Chapa Sándwich.**
 - **Cubierta Transitable (Slats HA).**
- **Carpintería:** Define el tipo de material del que están hechos las puertas y ventanas.
 - **Metálica.**

Para detalles constructivos, obsérvese documentación gráfica.

NAVES DE CEBO

Tabla 5.- NAVES DE CEBO en Explotación Porcina de 1500 Cebos en Intensivo (T.M. Hornachos).

Nº en Plano	Nombre de la Instalación	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m ²)	Altura (m)	Nº de Plantas	Superficie Útil (m ²)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
01	Cebo 1 (NC 1)	Proyectada	52,20 x 10,40	542,88	5,15	1	500,00	FP1	HA / Rejillas HA	Muros de carga de B.H. / Vigas de H.P. / 1 agua	Bloques de Hormigón	Panel Sándwich	Metálica
03	Cebo 2 (NC 2)	Proyectada	52,20 x 10,40	542,88	5,15	1	500,00	FP1	HA / Rejillas HA	Muros de carga de B.H. / Vigas de H.P. / 1 agua	Bloques de Hormigón	Panel Sándwich	Metálica
05	Cebo 3 (NC 3)	Proyectada	52,20 x 10,40	542,88	5,15	1	500,00	FP1	HA / Rejillas HA	Muros de carga de B.H. / Vigas de H.P. / 1 agua	Bloques de Hormigón	Panel Sándwich	Metálica
				1628,64				1500,00					

Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana

Superficie Útil Total: 1.500,00 m²

Cupo de Animales de Cebo Solicitado: 1.500 animales.

CORRALES DE MANEJO

Tabla 6.- CORRALES DE MANEJO en Explotación Porcina de 1500 Cebos en Intensivo (T.M. Hornachos).													
Nº en Plano	Nombre de la Instalación	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m ²)	Altura (m)	Nº de Plantas	Superficie Útil (m ²)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
02	Corral de manejo 1 (CM 1)	Proyectada	52,20 x 10,20	532,44	1,00	-	500,00	FP1, FP CM1	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
04	Corral de manejo 2 (CM 2)	Proyectada	52,20 x 10,20	532,44	1,00	-	500,00	FP1, FP CM2	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
06	Corral de manejo 3 (CM 3)	Proyectada	52,20 x 10,20	532,44	1,00	-	500,00	FP1, FP CM3	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
08	Corral de manejo Lazareto (CM LZ)	Proyectada	5,20 x 10,20	53,04	1,00	-	50,00	FP1, FP CM LZ	HA / Rejillas de HA	-	Bloque de hormigón	-	Metálica
				1.650,36				1050,00					
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana													

LAZARETO

Tabla 7.- LAZARETO en Explotación Porcina de 1500 Cebos en Intensivo (T.M. Hornachos).													
Nº en Plano	Nombre de la Instalación	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m ²)	Altura (m)	Nº de Plantas	Superficie Útil (m ²)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
07	Lazareto	Proyectada	5,20 x 10,40	54,08	5,15	1	50,00	FP1	HA / Rejillas HA	Muros de carga de B.H. / Vigas de H.P. / 1 agua	Bloques de Hormigón	Panel Sándwich	Metálica
Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana													

(*) El purín producido en las naves llega a las fosas de purines a través de unas cámaras sanitarias ubicadas bajo dichas naves. La utilidad de estas cámaras es recoger los residuos orgánicos de los animales mientras permanecen dentro de la estancia. Las cámaras sanitarias no serán estancias habitables u ocupables, sino espacios destinados al servicio de la higiene del animal.

6.1.1. Instalaciones principales y auxiliares.

Tabla 8.- INSTALACIONES EXIGIBLES en Explotación Porcina de 1500 Cebos en Intensivo (T.M. Hornachos).

Nº en Plano	Nombre de la Instalación	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Superficie Ocupada (m ²)	Altura / Prof. (m)	Nº de Plantas	Superficie / Volumen ÚTIL (m ² /m ³)	Saneamiento	Cimentación /Solera	Estructura	Cerramiento	Cubierta	Carpintería
09	Oficina/Vestuarios	Proyectada	4,93 x 2,40	11,83	2,30	1	10,50 m ²	Fosa séptica	-	Construcción Prefabricada Acero Laminado / 1 agua	Panel Sándwich	Chapa Galvanizada	Metálica
10	Contenedor de animales muertos	Proyectada	1,60 x 1,10	1,76	0,78	-	0,95 m ³	-	Cubo Prefabricado de Polietileno				
11	Depósito de agua	Proyectada	-	-	-	-	-	-	Cono Prefabricado de Polietileno				
12	Vado sanitario	Proyectada	14,00 x 3,95	55,30	0,60	-	49,70 m ²	-	HA /HA	-	-	-	-
13	Embarcadero + Pasillos de manejo	Proyectada	-	129,15	1,00	-	-	-	HA /HA	-	Bloques de Hormigón	-	-
-	Pediluvios	Proyectada	0,50 x 0,50	0,25	0,10	-	0,25 m ²	-	Bandejas Pregabricadas de Polietileno				

Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana

6.1.2. Medioambientales.

FOSAS DE PURINES

Tabla 9.- FOSAS DE PURINES en Explotación Porcina de 1500 Cebos en Intensivo (T.M. Hornachos).															
Nº en Plano	Nombre de la Instalación	Ejecutada / Proyectada	Dimensiones (L*A) (m)	Dimensiones interiores		Superficie (m2)	Profundidad (m)	Nº de Plantas	Volumen ÚTIL (m3)	Saneamiento	Cimentación / Solera	Estructura	Cerramiento	Cierre Perimetral	Cubierta
14	FOSA DE PURINES 1 (FP1)	Proyectada	16,00 x 18,00	10,00	12,00	288,00	3,00	SE	462,00	NC1, NC2, NC3, LZ	HA / HA	Muros de HA	HA	Malla electrosoldada	-
02	FOSA DE PURINES CM1	Proyectada	52,20 x 11,20	51,80	10,70	554,26	0,93	SE	515,46	NC1	HA / HA	Muros de HA	HA	-	Rejillas HA
04	FOSA DE PURINES CM2	Proyectada	52,20 x 11,20	51,80	10,70	554,26	0,93	SE	515,46	NC2	HA / HA	Muros de HA	HA	-	Rejillas HA
06	FOSA DE PURINES CM3	Proyectada	31,30 x 10,20	30,80	10,70	329,56	0,93	SE	306,49	NC3	HA / HA	Muros de HA	HA	-	Rejillas HA
08	FOSA DE PURINES CM LZ (FP CM LZ)	Proyectada	5,30 X 11,20	4,80	10,70	51,36	0,93	SE	47,76	NLZ	HA / HA	Muros de HA	HA	-	Rejillas HA
									1.847,18						

Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana

Volumen Útil Total: 1.847,18 m³

Volumen Útil exigido para 1.500 animales; 900,00 m³ (Según Doc. Guía para explot. Porcinas (No IPPC)

Volumen Útil exigido para 1.500 animales; 1.117,12 m³ (Según R.D. 306/2020, de 11 de febrero).

7. REPERCUSIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Encuadre del proyecto en la normativa:

- **Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**
 - Proyecto Sometido a Autorización Ambiental Unificada: **Según Punto 1.2 del Grupo 1 del Anexo II.**
 - Proyecto Sometido a Evaluación Ambiental Simplificada: **Según apartado g) 3.º del Grupo 1 del Anexo V.**

Según marca la Ley de Suelo las instalaciones de nueva creación deben de tener un plan de reforestación para el resto de la parcela no utilizada y para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso se va a proveer a la parcela de olivos, que estarán dispuestos sobre la zona perimetral de la parcela, actuando como barrera visual y acústica.

Con respecto al plan de restauración el promotor se compromete a restaurar la zona afectada a su situación inicial mediante el derribo de las naves, transporte de los materiales a un centro autorizado y aplicación de sustrato vegetal de forma tal que la parcela pueda continuar con su uso actual, aprovechamiento a diente de su pasto por el ganado, plantando encinas en toda su extensión y protegiéndolas para conseguir con ello mantener y conservar el hábitat actual.

La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengán establecidos por el Reglamento (CE) 1069/2009, suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.

8. FUENTES GENERADORAS, TIPO DE CANTIDAD DE LAS EMISIONES AL AIRE, AL SUELO, AL AGUA Y RESIDUOS GENERADOS. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES, VERTIDOS Y RESIDUOS.

EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Según se desprende de la normativa relacionada con la protección atmosférica:

- Ley 34/2007, de calidad de aire y protección atmosférica.
- Decreto 833/1975 por el que se desarrolla la Ley 38/1972.

La Ley 34/2007, de calidad de aire y protección atmosférica, cataloga la actividad de explotación intensiva de ganado porcino de cría potencialmente contaminante de la atmósfera. Se encuentra clasificada:

- Dentro del apartado 10.04.04.02 (Instalaciones de ganado porcino con capacidad =>200 cerdos y <2.500 cerdos) del subgrupo 10.04. (Ganadería – Fermentación Entérica) del grupo 10 (Agricultura y Ganadería) del Anexo Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera - CAPCA-2010, de la Ley mencionada.

Los posibles contaminantes que se emitirán a la atmosfera y a sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

Tabla 7.- POSIBLES EMISIONES DE CONTAMINANTES	
CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamiento exterior de purines
NH ₃	Volatización en el estabulamiento
	Almacenamiento exterior de purines
CH ₄	Volatización en el estabulamiento
	Almacenamiento exterior de purines

Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana

Durante su funcionamiento, se debería mantener como máximo los niveles exigidos por el Decreto 833/1975, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico, durante su funcionamiento. Estos niveles vienen recogidos en la tabla siguiente.

Parámetro Contaminante	Valor Límite Decreto 833/75
Partículas sólidas(mg/Nm³)	150
HCl (mg/Nm³)	460
CO (ppm)	500
SO₂ (mg/Nm³)	4.300
NO_x-medido con NO₂(ppm)	300
Opacidad	<2

Valores referidos a las siguientes condiciones: 273°k; P= 101'3 Kpa; 11% O₂ ó 9% de CO₂ y gas seco.

Imagen 3.- Nivel máximo de emisión de contaminantes según el Decreto 833/75.

INTELLECTUAL COMPANY- DEPARTAMENTO MEDIOAMBIENTAL

Calle Gregorio Fernández, 24-A - 06300 Zafra (Badajoz)

Tlfn: 924 909 040 / 656 614 819

e-mail: mfelicio@intelectualcompany.com

Gestión:

Dado el carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límites de emisión, se sustituye por la obligada aplicación de mejores técnicas disponibles.

Vigilancia y Control:

La realizará un Organismo de Control Autorizado. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos, junto con la documentación a entregar en el acta de puesta en servicio se propondrán y justificarán los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedios de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Además, se justificará la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad, al objeto de determinar la contaminación de fondo. Todo ello siempre que sea exigido por parte de la administración competente y siempre que así lo marque la legislación vigente en la materia para las instalaciones proyectadas. En dicho caso la periodicidad con la que se realizarán las mediciones de los valores de inmisión indicados será bianual y todas las mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por la DGMA, en el que se harán constar los resultados de las mediciones y análisis de los contaminantes, las fechas y las horas de muestreo y medición. Una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación e incidencia.

EMISIONES AL SUELO Y A LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

Las principales emisiones líquidas y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

Tabla 8.- PRINCIPALES EMISIONES LÍQUIDAS	
EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero
Purines	Fosa de Purines
Aguas de limpieza	Naves de engorde, durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los cerdos
Aguas negras	Aseos de las instalaciones

Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana

Ninguna de las emisiones indicadas anteriormente se verterá ni directa ni indirectamente al dominio público hidráulico:

- Las aguas de limpieza de las naves se recogerán en fosa estanca de agua residuales.
- Los cerdos permanecerán en todo momento en las naves de producción y engorde de la explotación, cuyas paredes, solera y fosas serán impermeables para evitar infiltraciones de purines.

Para evitar la contaminación del suelo y las aguas (superficiales y subterráneas), **no se debe almacenar en el suelo ni verter en el dominio público hidráulico el purín producido en la explotación ganadera.**

El único residuo que se genera en el proceso productivo de la explotación ganadera es **purín (agua + orín + heces).**

Gestión:

Se vigilará el volumen de purín almacenado en las fosas, donde además se acumula el agua residual generada en las naves. Para evitar su rebose se avisará a un gestor autorizado para este tipo de residuos.

Vigilancia y Control:

En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, se propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos dotados de piezómetros que permitan controlar la estanqueidad de los sistemas de almacenamiento de aguas residuales, y en su caso detectar las fugas de estas instalaciones. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de estas debido a la actividad. Todo ello siempre que sea exigido por parte de la administración competente y siempre que así lo marque la legislación vigente en la materia para las instalaciones proyectadas. En dicho caso la periodicidad con la que se realizarán las mediciones de los valores de inmisión indicados será bianual y todas las mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por la DGMA, en el que se harán constar los resultados de las mediciones y análisis de los contaminantes, las fechas y las horas de muestreo y medición. Una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación e incidencia.

EMISIONES DE RUIDO (INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PARALELAS A LA EXPLOTACIÓN).

Las instalaciones se emplazan en **Suelo No Urbanizable** según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachos, zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamento de ruidos y vibraciones y según acuerdo de la comisión de actividades clasificadas en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2008, deberá cumplir a límite de parcela los valores de zona residencial-comercial.

A efectos de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, las instalaciones funcionarán en horario diurno y nocturno. **El ruido producido por los animales y maquinaria que define el proceso productivo de la explotación ganadera es continuo y objetivo.**

Según marca la normativa extremeña no se permitirá ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo en los límites de la parcela sobrepase los límites permitidos establecidos en 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno. Dada la extensión de la parcela, las características constructivas de las instalaciones existentes y el manejo propio de los animales y maquinaria, los niveles exigibles se cumplirán.

Gestión:

Para evitar o disminuir las molestias por las emisiones de ruido, se tomarán las siguientes medidas de protección. Los cerdos no se alterarán para competir por el alimento. Tienen servida la comida "ad libitum", y esto permite la ausencia de ruidos causados por el estrés.

CONTAMINACIÓN LUMÍNICA (INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES PARALELAS A LA EXPLOTACIÓN).

Esta contaminación no se produce en la explotación porque la luz que se utiliza es la luz natural, por ello se han desarrollado los ventanales en las naves, aumentando la claridad e iluminación en su interior.

RESIDUOS

La explotación porcina genera residuos en cualquier momento del año:

Tabla 9.- RESIDUOS en Granja Porcina Intensiva de 1.500 cebos (T.M. de Hornachos)		
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
RESIDUOS PELIGROSOS		
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajo de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39

Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04
Fuente: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero. Elaborado por el Ing. Agrónomo Don Joaquín Santana		

Gestión:

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones se envasarán, etiquetarán y almacenarán conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Los residuos no peligrosos se depositarán temporalmente en las instalaciones, durante un tiempo inferior a dos años, si bien se elimine con destino a vertedero no podrá superar el año tal y como se dispone en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Vigilancia y Control:

Cualquier otro residuo no indicado en la tabla anterior será comunicado a la DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada y proceder a su autorización.

Antes de comenzar la actividad y funcionamiento de la actividad se buscará una solución sostenible con el resto de residuos que se generen en las instalaciones, de forma que aquellos residuos que sean asimilables a los urbanos se dispondrán en contenedores de recogida de residuos en los puntos cercanos a las puertas, de forma que sean gestionados por el servicio municipal de R.S.U. Para el resto de residuos se contratará una empresa de Gestión Autorizada que se hará cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valoración o eliminación.

Se llevará un registro de todos los residuos generados:

- En el contenido del registro de residuos no peligrosos se indicará la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino del mismo.
- El contenido del registro de Residuos Peligrosos se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Así mismo se registrarán y

conservarán los documentos de aceptación de residuos en las instalaciones de tratamiento, valoración o eliminación de los residuos y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Previamente al traslado de los residuos a una instalación autorizada para su valoración o eliminación se solicitará la admisión de los residuos y se contará con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor.

ANIMALES MUERTOS

La eliminación de cadáveres se llevará a cabo conforme las disposiciones del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni enterramiento en cal viva.

El almacenamiento se llevará a cabo fuera del recinto de la explotación, en contenedores habilitados para tal fin. El área de almacenamiento de los subproductos animales no destinados a consumo humano (sandach) está realizada con solera de hormigón en masa impermeable y fácilmente limpiable, estando situada a la entrada de la explotación.

Estimación anual de cadáveres: 5% de la producción anual.

9. PRESUPUESTO.

Tabla 10.- PRESUPUESTO					
Nº EN PLANO	EDIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	€/m ²	ud	VALOR (€)
01	Nave de Cebo 1 (NC1)	542,88	60,00	-	32.572,80
02	Corral-Fosa de Purines NC1	532,44	25,00	-	13.311,00
03	Nave de Cebo 2 (NC2)	542,88	60,00	-	32.572,80
04	Corral-Fosa de Purines NC2	532,44	25,00	-	13.311,00
05	Nave de Cebo 3 (NC3)	542,88	60,00	-	32.572,80
06	Corral-Fosa de Purines NC3	532,44	25,00	-	13.311,00
07	Lazareto	54,08	60,00	-	3.244,80
08	Corral-Fosa de Purines CM Lazareto	53,04	25,00	-	1.326,00
09	Oficina-Vestuarios	Prefabricado	1.200,00	1,00	1.200,00
10	Contenedor de animales muertos	Cubo Prefabricado	300,00	1,00	300,00
11	Depósito de agua	Cono Prefabricado	250,00	1,00	250,00
12	Vado Sanitario	55,30	15,00	-	829,50
13	Embarcadero + Pasillos	129,15	10,00	-	1.291,50
14	Fosa de Purines 1 (FP 1)	288,00	25,00	-	7.200,00
					153.293,20

Por consiguiente, el presupuesto de ejecución material asciende a lo anterior indicado: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO.**

HORNACHOS, MARZO 2021
INGENIERO AGRÓNOMO



Fdo.: Joaquín Santana Morales
Colegiado nº 573